

### PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
**RECOLETA**

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
37
FECHA
27 AGO. 2018
ROL S.I.I
358-94

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2705/2018 de fecha 27/07/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 809 de fecha 24/07/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° \*\*\* de fecha \*\*\* (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor (Ampliación)  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino LASTRA

N° 543 (LOCAL 587) Lote N° \*\*\* manzana \*\*\* localidad o loteo Vega Central  
Urbano sector \*\*\*  
 (URBANO O RURAL)

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

\*\*\*  
 ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

razos de la autorización especial : \*\*\*

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>Yanina Paola Barbero</b>			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
***			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
***			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Carlos Perez Ballesteros</b>			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
***			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Carlos Perez Ballesteros</b>			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
***		***	***

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	-
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ -
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	C3	\$ 177.575	20,29 m2	\$	3.602.997
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ 54.045
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 54.045
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 54.045
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 54.045
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.058.369	FECHA	24/08/18	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Recepción Final 93/1995 de fecha 14.08.1995 por Vega Central.
- 2.- La presente obra menor corresponde a ampliación y habilitación del local de dos pisos de destino COMERCIAL, sector de Vega Central, concordante con los usos de suelo permitidos por el Plan Regulador Comunal de Recoleta.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 9.- El cálculo de derechos se ha realizado en base a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 22 de fecha 03.01.2018, y Art. 130º de L.G.U.C. y los antecedentes proporcionados por el Arquitecto Sr. Carlos Pérez Ballesteros.
- 10.-El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

MEI/FSR\_22.08.2018

Sol. 144 20 83

